



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2026-MPI

Mollendo, 17 de febrero del 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 089-2026-MPI/A-GM, de Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero del 2026 el cese del Ing. Juan Andrés Zúñiga Núñez, como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Islay y;

CONSIDERANDO:

Que, según el art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, concordante con la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680;

Que, de conformidad con el art. 20° numeral, 17) de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde a propuesta del Gerente Municipal designar a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del D.S. N.° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1057, - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicable a los demás servidores CAS;

Que, en Sesión de Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto del 2023, se tomó el Acuerdo N° 054-2023-MPI, mediante el cual se aprobó la Ordenanza Municipal N° 532- 2023-MPI, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Islay, por lo que resulta necesario adecuarse a los nuevos instrumentos de gestión;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público N.° 28175 puede ser contrato mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Público referido en el artículo 8° del D. Leg. N° 1057 y que valorándose el contenido de los Informes Legales N° 074-2013-SERVIR/GPGSC y N° 142-2012-SERVIR/GPGRH, e Informe Técnico N° 457-2015-SERVIR/GPGSC entre otros, debe procederse a su contratación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MPI se designó al Ing. Juan Andrés Zúñiga Núñez en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Islay,

Que, mediante Memorándum N° 089-2026-MPI/A-GM la Gerencia Municipal dispone el cese del Ing. JUAN ANDRES ZUÑIGA NUÑEZ en el Cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Islay.

Que, dentro de este marco legal se debe aprobar la propuesta formulada por el Gerente Municipal en el memorándum de vistos;

Por estos fundamentos de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, Ley de Municipalidades N° 27972, ROF, CAP y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. **JUAN ANDRES ZUÑIGA NUÑEZ** en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Islay siendo su último día de labores en la Institución el día 18 de febrero del 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al Ing. **JUAN ANDRES ZUÑIGA NUÑEZ** por los servicios prestados a favor de la Institución en el cargo que ostentaba, quien a su vez deberá de proceder a entregar toda la documentación y margsí de bienes de su oficina a su sucesor, conforme a las normas y directivas al respecto.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaria General notifique la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, la publicación del presente Resolución a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE